



Asamblea General

Distr. general
14 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

53° período de sesiones

Viena, 24 de marzo a 4 de abril de 2014

Tema 5 del programa provisional*

**Información sobre las actividades de las organizaciones
internacionales intergubernamentales y no gubernamentales
relacionadas con el derecho del espacio**

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

Nota de la Secretaría

I. Introducción

El presente documento fue preparado por la secretaría sobre la base de la información recibida de la Asociación de Derecho Internacional.

* A/AC.105/C.2/L.292.



II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales

Asociación de Derecho Internacional¹

[Original: inglés]
[10 de enero de 2014]

A. Antecedentes

La Asociación de Derecho Internacional (ILA) se fundó en 1873 y desde entonces se ha dedicado a estudiar y desarrollar el derecho internacional de conformidad con sus estatutos y a fin de lograr sus objetivos. La ILA tiene su sede en Londres, y Lord Mance, Magistrado del Tribunal Supremo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es su Presidente Ejecutivo. El Director de Estudios es el Profesor Marcel Brus, de los Países Bajos, y la mesa de la Comisión de Derecho del Espacio está formada por el Profesor Stephan Hobe (sucursal de Alemania), en calidad de Relator General, y la Profesora Maureen Williams (sede de la ILA), en calidad de Presidenta de la Comisión. La ILA tiene el honor de gozar desde 1990 de la condición de observador permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Una de las características notables de la ILA es su empeño de mantenerse al día en lo que respecta a los avances tecnológicos, dada su gran influencia en la formulación del derecho internacional. De hecho, poco después de que el Sputnik I se lanzase al espacio ultraterrestre, el Consejo de la ILA estableció la Comisión de Derecho del Espacio en su 48ª Conferencia, celebrada en Nueva York en 1958. La Comisión de Derecho del Espacio ha desarrollado su labor y se ha reunido a lo largo de los años ininterrumpidamente, y ha contribuido al desarrollo del derecho del espacio mediante varios proyectos de tratados, directrices y otras propuestas y debates en los que se trataron los distintos aspectos de dichas disciplinas, que se encuentran en constante evolución. La labor de la Comisión se registra en los informes de la ILA, disponibles tanto en formato de libro como en línea.

La 76ª Conferencia Bienal de la ILA, organizada conjuntamente con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional, se celebrará en Washington, D.C. del 7 al 12 de abril de 2014. En esta ocasión, 22 comités internacionales presentarán informes sobre diferentes aspectos del derecho internacional contemporáneo, algunos de los cuales están estrechamente relacionados con el derecho del espacio (puede consultarse más información en www.ila2014.org y www.asil.org/annualmeeting).

Como ya se indicó en informes anteriores presentados ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la ILA suele cooperar con otras instituciones que trabajan en el ámbito de las actividades espaciales.

¹ Informe de la Presidenta de la Comisión de Derecho del Espacio de la Asociación de Derecho Internacional.

En el plano intergubernamental, entre esas instituciones se encuentran la Comisión de Derecho Internacional, la Corte Permanente de Arbitraje y, por supuesto, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus dos Subcomisiones. Asimismo, la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA colabora con las agencias espaciales nacionales, las universidades y los centros de investigación de distintos lugares del mundo. En el plano no gubernamental, la ILA participa, entre otras, en las actividades del Instituto Internacional de Derecho Espacial, del Centro Europeo de Derecho Espacial y del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, con sede en Madrid, en el que se reúnen un número considerable de especialistas en derecho del espacio de habla hispana, en particular provenientes de América Latina.

B. Actividades de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA en 2013 en preparación de la 76ª Conferencia Bienal de la ILA (Washington, D.C., 7 a 12 de abril de 2014)

El precedente más cercano de la próxima Conferencia de Washington es la 75ª Conferencia de la ILA, celebrada en Sofía en 2012, en que la Comisión de Derecho del Espacio informó acerca de las actividades realizadas desde la celebración de la Conferencia de Berlín (2004) hasta la Conferencia de Sofía (2012). Las reuniones de trabajo y los informes completos de las conferencias bienales (entre ellas la de Toronto (Canadá), celebrada en 2006, la de Río de Janeiro (Brasil), celebrada en 2008, y la de La Haya (Países Bajos), celebrada en 2010) pueden consultarse en el sitio web de la ILA (www.ila-hq.org, seleccionando la pestaña “Committees” y luego el enlace denominado “Space Law”). Los resultados de la Conferencia de Sofía se resumen a continuación.

En el quinto informe presentado por la Comisión de Derecho del Espacio ante la Conferencia de Sofía (2012) se examinaron el valor judicial de los datos obtenidos por satélite, la legislación nacional en el ámbito del espacio, los desechos espaciales, el arreglo de controversias y las cuestiones relativas al registro. Se trata de los ámbitos principales sobre los que presentó informes la Comisión respecto del período comprendido entre 2004 y 2012. En la Conferencia de Sofía se aprobó sin oposición el informe de la Comisión, en el que se trataban los temas mencionados anteriormente (parte I del informe) y se incluían las Directrices de Sofía para la elaboración de una ley modelo sobre legislación espacial nacional (parte II).

La ILA facilitó información sobre esas actividades en el 52º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, celebrado en 2013, en los documentos de las Naciones Unidas respectivos que se distribuyeron en dicho período de sesiones (A/AC.105/C.2/103 y A/AC.105/C.2/2013/CRP.6).

En el nuevo mandato de la ILA se reconoció² que estaba arraigada la relación de la Comisión de Derecho del Espacio con las instituciones de las Naciones Unidas que se encargan del derecho espacial, incluida la condición de observador permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Por tanto, aparte de su labor en curso con estos órganos, durante el

² Decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la ILA en Londres el 9 de noviembre de 2012.

período que abarca su próximo mandato la Comisión de Derecho del Espacio se ocupará de a) el arreglo de controversias y el Reglamento Optativo de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) para el arbitraje de controversias relativas a actividades en el espacio ultraterrestre de 2011 (en lo sucesivo, “Reglamento de la CPA sobre el espacio ultraterrestre de 2011”); b) los vuelos suborbitales y sus consecuencias jurídicas; c) la utilización de los datos obtenidos por satélite en los litigios internacionales; y d) los aspectos jurídicos de los desechos espaciales. Asimismo, se añadió la vigilancia general de la eventual evolución del derecho espacial durante el nuevo mandato de cuatro años de la Comisión (de 2012 a 2016).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA procedió, en 2013, a cumplir con sus nuevos compromisos.

C. Temas que tratará la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA en la Conferencia de Washington

Como primera medida, la Presidenta distribuyó un documento a los miembros de la Comisión en el que se les pedía que comunicaran sus primeras impresiones sobre los temas siguientes.

Arreglo de controversias

La cuestión del arreglo de controversias consiste en un seguimiento de la aprobación del Reglamento de la CPA sobre el espacio ultraterrestre de 2011. Como se describe en el informe de la Conferencia de Sofía, algunos miembros de la Comisión de la ILA participaron en la redacción de dicho Reglamento, que entró en vigor el 6 de diciembre de 2011. El mandato actual de la ILA incluye estudiar la aplicación y la eficacia del Reglamento y formular las recomendaciones correspondientes. Con este fin, la ILA está considerando la posibilidad de preparar un cuestionario para su distribución, por ejemplo, a las partes interesadas del sector de las comunicaciones por satélite y otras industrias espaciales a fin de sensibilizarlas acerca del Reglamento, que, a diferencia de los mecanismos de arreglo de controversias ya existentes; previstos en los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, también incluye a las entidades privadas. El cuestionario propuesto permitiría determinar en qué medida se conoce el Reglamento, el nivel de confianza en su utilización y las razones que pueden disuadir de su empleo, y el resultado del cuestionario podría reflejar la incipiente práctica de los Estados.

La idea predominante es que las características más atractivas del Reglamento son su flexibilidad y el amplio margen que se concede a la autonomía de las partes, además de que incluye a las entidades privadas. De este modo, el Reglamento colma una deficiencia importante de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre en la esfera del arreglo de controversias. Esto constituye un paso adelante en un momento en que las actividades comerciales en el espacio crecen de manera exponencial.

La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA ha presentado y explicado el Reglamento en distintos sectores en los planos nacional, regional e internacional para crear conciencia al respecto y ha obtenido reacciones positivas.

Vuelos suborbitales

El mandato de la ILA cuenta con un tema nuevo en su programa: los vuelos suborbitales y sus consecuencias jurídicas. Este tema se presentará oficialmente en una de las secciones del informe de la Comisión ante la Conferencia de Washington. El informe se publicará en el sitio web de la ILA unas pocas semanas antes de que se celebre dicho acontecimiento.

En las conversaciones preliminares de la Comisión sobre esta cuestión se propusieron una serie de opciones distintas. Algunos miembros se mostraron a favor de redactar un conjunto de directrices, mientras que otros, que hicieron gala de una actitud más cautelosa, señalaron la ausencia de una definición jurídica de esta nueva modalidad e indicaron que toda medida en esta fase sería prematura. Muchos consideraron que este nuevo tema volvería a centrar la atención en cuestiones relacionadas con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre. En algunas propuestas se indicó la necesidad de realizar un análisis a fondo de esta cuestión después de la Conferencia de Washington, sobre la base del intercambio de opiniones generado en la reunión de trabajo de la Comisión. Asimismo, la mayoría de los miembros manifestaron que la formulación de respuestas realistas a las preguntas que figuran en el informe del Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar la definición y delimitación del espacio ultraterrestre presentado en el 52º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/1045, Anexo II, párr. 8) contribuirían a esclarecer algunos aspectos de este nuevo tema.

Por tanto, ya se percibe la existencia de actitudes enfrentadas en la Comisión y apenas hay precedentes en este tema. Se observó que, hasta la fecha, no se había realizado con éxito ningún vuelo suborbital en ningún país. Se señaló la relación directa existente entre los vuelos suborbitales, la responsabilidad y los seguros. Un miembro de la Comisión indicó que otro elemento conflictivo estaba relacionado con las cuestiones de registro. Al leer el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre puede concluirse fácilmente que sus disposiciones no se refieren a los vehículos suborbitales, ya que se limitan a los “objetos espaciales lanzados en órbita terrestre o más allá”.

Se espera que se siga analizando la cuestión después de celebrada la reunión de trabajo de Washington.

Utilización de los datos obtenidos por satélite en los litigios internacionales y aspectos conexos

Los últimos adelantos respecto de este tema se examinaron y estudiaron en el informe de la Conferencia de Sofía, y se aprobaron varias recomendaciones. Se convino en que la Comisión siguiera examinando la cuestión teniendo en cuenta la jurisprudencia reciente y la evolución de las prácticas respecto de la presentación de datos obtenidos por satélite, ante los tribunales especialmente en relación con las controversias internacionales fronterizas. La opinión general es que debería controlarse rigurosamente la larga cadena de interpretaciones desde el momento en que el satélite recopila los datos (datos brutos) hasta que estos se procesan, se sacan al mercado y se presentan ante los tribunales como producto final. Además, los datos brutos deberían archivarse y sellarse a fin de que las partes puedan comparar la información sellada (datos brutos) con la que se presenta como prueba en los tribunales.

En este marco, la Comisión está examinando la utilización de los datos obtenidos por satélite para verificar el cumplimiento de los tratados en diferentes esferas, como el control de armas, los desastres naturales, la ordenación de los recursos hídricos y otros aspectos que la Comisión considera aplicaciones importantes de las tecnologías espaciales.

En este contexto, la privacidad sigue siendo objeto de examen desde que la ILA trató por primera vez el tema de la aplicación de las tecnologías de teleobservación en 1976 en la Conferencia de Madrid, y se espera que siga siendo una cuestión prioritaria en el programa de la Comisión y vaya adoptando diferentes formas a medida que se desarrolle la tecnología. Buen ejemplo de ello son las tecnologías de amplio alcance, como Google Earth, y el desafío consiste en lograr un equilibrio entre la libertad de información y la protección de la privacidad.

Es bien sabido que el contexto internacional actual es muy distinto del que existía en la época en que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo resolvió el “caso *The Sunday Times*” a finales de la década de 1970, y en que el principio de la libertad de información fue interpretado y aplicado prácticamente en términos absolutos. El periódico *The Times* de Londres se ha hecho eco claramente de la nueva situación en algunos de sus artículos principales, en los que señala que en los fallos recientes de los tribunales del Reino Unido la libertad de prensa a veces se ha visto cercenada por la necesidad de proteger la privacidad (columna editorial de *The Times*, 21 de abril de 2011). Por tanto, parece justificado preguntar si esta actitud responde a la necesidad de una mayor protección de la privacidad en el mundo actual, en que las tecnologías espaciales y sus repercusiones aumentan a un ritmo sin precedentes.

La Comisión de la ILA considera que lo que constituye la privacidad puede ser distinto en el caso de una relación entre ciudadanos y en el de una relación entre un ciudadano y el gobierno o, más aún, en una relación entre gobiernos. Durante los debates de la Comisión también se han examinado los aspectos culturales que subyacen al valor de la privacidad, y, según algunos comentarios, es probable que este aspecto influya considerablemente en las leyes y reglamentos pertinentes. Muestra de ello son algunos acontecimientos y situaciones recientes, como el caso Snowden. Este es uno de los aspectos que estudiará la Comisión en su mandato actual.

Desechos espaciales

La ILA tiene una amplia experiencia en el ámbito de los desechos espaciales, que se remonta a 1994, cuando se aprobó el Instrumento Internacional de Buenos Aires sobre la protección del medio ambiente contra los daños causados por objetos espaciales en su 66ª Conferencia. Se espera que este tema siga ocupando un lugar prioritario en el programa durante un tiempo³.

³ Este instrumento se aprobó en la 66ª Conferencia de la ILA, celebrada en Buenos Aires. Véase James Crawford y Maureen Williams, eds., *Report of the Sixty-sixth Conference of the International Law Association* (Londres, 1994), págs. 305-325. Uno de los antecedentes de la elaboración de este instrumento fue la labor realizada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) y la Universidad de Buenos Aires a comienzos de la década de 1990, plasmada en *El riesgo ambiental y su regulación*, de Maureen Williams, (Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998). La delegación de la República Checa formuló observaciones sobre este instrumento en un documento de trabajo que se presentó ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 50º período de sesiones y que figura en el documento A/AC.105/C.2/L.283.

El objetivo de la Comisión es iniciar un nuevo capítulo en el tema del tratamiento de los desechos espaciales y de las colisiones que generan desechos en contextos internacionales actuales. Se está prestando especial atención a la práctica y el cumplimiento por los Estados de las directrices para la reducción de desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (2007), un tema que se encuentra actualmente en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos preparó las directrices sin la participación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, lo que ha suscitado reacciones en el sentido de que, una vez examinadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, debían actualizarse y pasar a ser un conjunto de principios de las Naciones Unidas, como los relativos a la teleobservación, la radiodifusión directa y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio. Esta postura, presentada recientemente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos por la delegación de la República Checa ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/AC.105/C.2/L.283), seguirá examinándose a fin de dar cumplimiento a la recomendación formulada en el informe de la Conferencia de Sofía (*Report of the Seventy-fifth Conference of the International Law Association* (2012), subcapítulo sobre los desechos espaciales, págs. 299 a 303).

D. Impresiones, sugerencias y labor futura de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA

En el último párrafo del mandato actual de la Comisión de Derecho del Espacio se indica, sin menciones específicas, que la Comisión debería ocuparse de la “vigilancia general” de la eventual evolución del derecho del espacio durante el período 2012-2016. Los miembros de la Comisión ya han formulado algunas propuestas que en general se aplicarían una vez terminado el mandato actual.

A continuación figura una relación, sin orden de prioridades, de los temas propuestos hasta ahora a la Presidenta de la Comisión:

a) *Las comunicaciones espaciales a la luz de las novedades más recientes en el derecho de las telecomunicaciones en los planos internacional y regional.* En esta esfera se plantean actualmente una infinidad de cuestiones jurídicas aún sin resolver que requieren atención inmediata;

b) *Las cuestiones jurídicas relativas a los satélites pequeños.* Se trata de un tema que adquiere cada vez más importancia y parece una opción de interés sobre todo para los países en desarrollo;

c) *Las consecuencias jurídicas de las misiones a Marte y la posible explotación de los recursos de la Luna y los asteroides.* Este tema parte del criterio de que los aspectos ambientales del Acuerdo sobre la Luna⁴ deberían examinarse desde otro punto de vista, teniendo en cuenta que sus disposiciones también se aplican a “otros cuerpos celestes” y que además deberían considerarse los aspectos jurídicos de las empresas que se dedican a la minería espacial en el marco de misiones a asteroides.

⁴ Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes. (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002).

Sea como fuere, lo anterior no debería llevar a incluir automáticamente como tema prioritario en el mandato actual ninguna cuestión que merezca ser objeto de examen y pueda plantearse durante el actual mandato. De hecho, el mandato para el período 2012-2016 ya es suficientemente amplio. Más bien, la idea es mantenerse al tanto de las cuestiones emergentes y de los últimos adelantos. En una etapa posterior puede prepararse un informe introductorio conciso, que se añadiría a los documentos que se presenten ante la Conferencia de 2016, en la que se determinarán los futuros temas de trabajo de la Comisión de Derecho del Espacio.

Las sugerencias que formule la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de estas y otras cuestiones serán bien recibidas.

La etapa siguiente de la Comisión de Derecho del Espacio, que ya se ha anunciado, es la reunión de trabajo que tendrá lugar el 8 de abril de 2014 en el marco de la 76ª Conferencia de la ILA, que se celebrará en Washington, D.C. (7 a 12 de abril de 2014). La Conferencia de Washington está siendo organizada conjuntamente por la ILA y la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional, que celebrará su 108ª reunión anual en el marco de la Conferencia.